



BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

BASES TÉCNICAS

PROGRAMA DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL EN GENERAL

MODALIDAD

PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA JUVENIL - SENAME

2021



BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

INDICE

INDICE	2
CONSIDERACIONES GENERALES	3
SUJETO DE ATENCIÓN Y VÍAS DE INGRESO/EGRESO.	4
OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	6
ORIENTACIONES TÉCNICAS	6
INCOPORACIÓN DE PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA INTERVENCIÓN	7
RECURSOS HUMANOS E INFRAESTRUCTURA.....	7
SISTEMA DE SUPERVISIÓN	12
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.....	13
INDICADORES Y RESULTADOS ESPERADOS	15



BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

CONSIDERACIONES GENERALES

Desde la promulgación de la Ley N° 20.084 a la presente fecha, el Servicio Nacional de Menores (SENAME) ha buscado desarrollar programas de atención dirigidos a promover la reinserción social de los y las jóvenes que han entrado en conflicto con la ley penal, diversificando la oferta y actualizando permanentemente los lineamientos técnicos que orientan la intervención especializada, esto en pro de una intervención que además de ser eficaz, se encuentre en concordancia con los distintos instrumentos internacionales que norman la administración de justicia penal adolescente.

La ejecución de los programas encargados de las medidas y sanciones no privativas de libertad, según el artículo N° 42 de la Ley N° 20.084, estará a cargo de Organismos Colaboradores Acreditados de SENAME (OCAS). Esto se hace extensivo a aquellos programas encargados de proveer la oferta complementaria a las medidas y sanciones, a fin de contar con un sistema de atención especializado dirigido a la reinserción social efectiva de los y las jóvenes atendidos/as.

Para dar respuesta a lo anterior se ha debido considerar el desarrollo de procesos licitatorios enmarcados en lo establecido en la Ley N°20.032 y su Reglamento, que establece un Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de una Red de Organismos Colaboradores de SENAME y su Régimen de Subvención. La provisión de esta oferta programática se desarrolla a través de este sistema de atención.

Los principios que rigen la ejecución de programas de la oferta del Servicio Nacional de Menores, y en específico, las presentes bases técnicas son:

- Respeto, la promoción, la reparación y la protección de los derechos humanos de las personas menores de dieciocho años contenidos en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, los demás tratados internacionales en la materia ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, y las leyes dictadas conforme a ellos, asegurando las condiciones que otorguen el necesario bienestar biopsicosocial, así como la efectividad de sus derechos y las condiciones ambientales y oportunidades que los niños, niñas y adolescentes requieren según su etapa de desarrollo, mediante una intervención oportuna y de calidad.
- Promoción de la integración familiar, escolar y comunitaria del niño, niña o adolescente y su participación social.
- Profundización de la alianza entre las organizaciones de la sociedad civil, gubernamentales, regionales y municipales, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la infancia y a la adolescencia.
- Transparencia, eficiencia, eficacia e idónea administración de los recursos que conforman la subvención, en su destinación a la atención de los niños, niñas y adolescentes.
- Probidad en el ejercicio de las funciones que ejecutan.



BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

- Responsabilidad en el ejercicio del rol público que desarrollan.
- El trato digno evitando la discriminación y la estigmatización de los sujetos de atención y de su familia.
- Objetividad, calidad, idoneidad y especialización del trabajo, que se realizará de acuerdo a las disciplinas que corresponda.
- Participación e información en cada etapa de la intervención (dirigida hacia las/los jóvenes sujetos de atención del programa).

La presente Base Técnica corresponde al Programa de Apoyo Socioeducativo (ASE), dirigido a jóvenes que se encuentran atendidos en centros privativos de libertad (cerrados y semicerrados), administrados directamente por SENAME y proyectos de medio libre ejecutados por Organismos Colaboradores Acreditados (OCAS), en el marco de la Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA). Por tanto, los proyectos ASE contribuyen a los objetivos de dicha normativa, en consideración a que el sujeto de atención forma parte de un proceso penal, tanto imputados como condenados.

SUJETO DE ATENCIÓN Y VÍAS DE INGRESO/EGRESO.

Sujeto de atención

Serán sujetos de atención jóvenes que se encuentren en centros y programas del circuito de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA), que presentan:

- Situación de abandono del sistema escolar.
- Repitencia del nivel cursado o multi repitencias y rezago escolar.
- Se encuentran cursando estudios, pero requieren de refuerzo educativo para la retención escolar.
- Se encuentran en proceso de preparación de exámenes libres.
- Jóvenes con dificultades de aprendizaje o escasa alfabetización.
- Jóvenes sin escolaridad.

Para estos programas, en relación con la condición jurídica, los destinatarios serán jóvenes que en forma simultánea estén siendo atendidos en algunos de los siguientes centros y programas del circuito RPA*:

- a) Centros de Régimen Cerrado (CRC)
- b) Centros de Internación Provisoria (CIP)



BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

- c) Centros Semi Cerrados (CSC)
- d) Libertad Asistida Especial (PLE)
- e) Libertad Asistida (PLA)
- f) Programas de Salida Alternativa (PSA)
- g) Programas de Medida Cautelar Ambulatoria (MCA)

Exclusiones de ingreso al Programa ASE

1.-Características del joven en que prime la falta de adhesión a la medida o sanción. Esta situación la reconoce y evalúa fundamentalmente el delegado o el profesional encargado de cada caso, y se evalúa y analiza considerando, entre otros aspectos, los avances, retrocesos o estancamientos respecto del cumplimiento o no de su Plan de Intervención Individual para sanciones (PII), Plan de Actividades Individuales (PAI), Plan de Trabajo Individual (PTI) para las medidas; adhesión a la rutina, asistencia y conductas dentro de la medida o sanción, entre otros. Una sub causal la constituye el hecho que el joven no firme la ficha de derivación una vez propuesto ingreso al ASE.

2.- Joven cuya duración de la sanción o medida se visualiza como igual o menor a 30 días *
No se incluyen a los jóvenes en programa de Servicio en Beneficio de la Comunidad (SBC), en esta línea programática, debido a la incompatibilidad entre la duración y los objetivos de dicha sanción con respecto a los programas de Apoyo Socioeducativo.

Vías de Ingreso

Derivación por parte de programas ejecutores de medidas y sanciones de acuerdo a las definiciones señaladas en la descripción del sujeto de atención.

Vías de egreso

El egreso del programa se da a partir de las siguientes causales:

- No cumplimiento de los objetivos. Falta de adhesión al programa.
- Egreso del joven del programa o centro que ejecuta la sanción/medida.
- Cumplimiento de los objetivos del Plan de Trabajo Pedagógico.
- Fallecimiento del joven.



BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.- Objetivo General

Apoyar la inclusión educativa de los jóvenes que se encuentran cumpliendo medidas y sanciones penales en los centros privativos de libertad y medio libre, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los doce años de escolaridad obligatoria.

2.- Objetivos Específicos

2.1.- Realizar la nivelación de contenidos curriculares y reforzamiento escolar, necesarios para que los jóvenes puedan continuar la prosecución de estudios en establecimientos educacionales o rendición de exámenes libres.

2.2.- Potenciar habilidades cognitivas y competencias instrumentales básicas necesarias para que los jóvenes puedan continuar sus trayectorias educacionales.

2.3.- Estimular la participación de los jóvenes en actividades orientadas a la (re)vinculación con instancias educativas formales.

ORIENTACIONES TÉCNICAS

Las Orientaciones Técnicas del Programa de Apoyo Socioeducativo, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1607 del 17 de junio de 2021 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, forman parte de la presente licitación, de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 20.032.

Asimismo, el Servicio Nacional de Menores cuenta con una serie de normativas, lineamientos e instructivos dirigidos al cumplimiento de las disposiciones sobre uso de recursos y subvenciones, y otras materias relativas a la ejecución de programas en el marco de la Ley N° 20.032 y de la Ley N° 20.084, las que se encuentran disponibles en la página web del servicio www.sename.cl.

Estas orientaciones, así como las normas, lineamientos y/o instructivos podrán ser modificados, actualizados y/o complementados por parte del SENAME, de acuerdo a las necesidades de intervención y hallazgos levantados producto de los procesos de evaluación, supervisión técnica y/o en el levantamiento de buenas prácticas.



BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

En el contexto de emergencia por la pandemia del virus SARS COV-2 (COVID-19), el proyecto a fin de proteger la salud de usuarios/as del programa, así como de sus trabajadores/as minimizando las posibilidades de contagio, deberá implementar las orientaciones y directrices que el Servicio Nacional de Menores disponga para estos efectos.

INCORPORACIÓN DE PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA INTERVENCIÓN

Los Proyectos deben presentar en sus propuestas, el modo en el cual se incorporará en el trabajo con jóvenes usuarios/as del programa, la perspectiva de equidad de género, en coherencia con lo señalado en el diagnóstico territorial y en la caracterización del sujeto de atención.

RECURSOS HUMANOS E INFRAESTRUCTURA

Recursos Humanos

Los criterios generales a considerar para la evaluación de los recursos humanos serán los establecidos en la Orientaciones Técnicas.

La conformación del equipo que es parte de la propuesta presentada por el Organismo Colaborador Acreditado de SENAME debe consignarse de manera clara y real conforme a los procesos de contratación del proyecto, lo que posteriormente será supervisado por el equipo técnico y financiero de la Dirección Regional correspondiente y en la respectiva evaluación de desempeño establecida en la Ley N°20.032 y su Reglamento.

Los Organismos Colaboradores Acreditados de SENAME que postulen al presente concurso, deberán diseñar y comprometer un perfil para los distintos cargos en su propuesta técnica, señalando las competencias de tipo transversal y específicas asociadas al desarrollo del cargo. Así mismo, el organismo colaborador oferente, deberá velar por el estricto cumplimiento de dicho perfil por parte de los profesionales y/o técnicos que se desempeñen en dichas funciones.

Cabe señalar que la definición acerca de la jornada laboral, no será parte de los elementos estipulados en las presentes Bases Técnicas, ya que se considerará como un criterio flexible a fin de que sea el Organismo Colaborador oferente, quien defina y proponga el tipo de jornada laboral para sus profesionales y administrativos, garantizando siempre el cumplimiento de los requerimientos propios de la función del proyecto, así como también con el marco legal regulatorio en materia laboral.



BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

En orden a lo anterior, la jornada laboral de cada miembro del equipo deberá quedar justificada en torno al resguardo del cumplimiento de las funciones requeridas, así como en el cumplimiento de indicadores ligados a la intervención y los resultados o productos esperados del Programa.

No podrán desempeñar funciones en el programa, personas que cuenten con prohibición para trabajar con menores de edad, que figuren en el registro de condenados por violencia intrafamiliar, o que hayan sido condenadas por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de los niños, niñas y adolescentes o de confiarles la administración de recursos económicos ajenos.

Así mismo, tampoco podrán desempeñar funciones en el programa, personas que se encuentren inhabilitadas para trabajar con menores de edad o que se encuentren en situación de dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales, a menos que este consumo se justifique por tratamiento médico, o sea consumidor problemático de alcohol.

En este sentido, para respaldar que los integrantes del equipo de trabajo presentado, no presentan las inhabilidades antes señaladas, el organismo colaborador deberá acompañar a la propuesta, el Anexo N° 5 denominado “Carta Compromiso relativa a Recurso Humano ya los Recursos Materiales”, el Anexo N° 6 denominado “Declaración Jurada Simple” y la documentación que certifique, que no figuran en el registro público como persona que cuenta con inhabilidad para trabajar con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).

El Organismo Colaborador que se adjudique y ejecute esta oferta programática, deberá contar con los mecanismos que le permitan asegurar el cumplimiento permanente de esta normativa, los que deberán ser explicitados en el formulario de presentación de proyectos, además de la actualización de antecedentes (declaración jurada y certificados) de cada uno de estos profesionales, que deberá ser actualizada cada seis (6) meses. Lo anterior, formará parte del convenio de colaboración y será verificado de manera periódica por intermedio de la Supervisión Técnica que llevará a cabo la respectiva Dirección Regional de SENAME, mediante su Unidad Técnica de Justicia Juvenil.

Finalmente, como parte de la propuesta, los organismos colaboradores acreditados deberán registrar en el Anexo N° 7 correspondiente a Currículum Vitae, los antecedentes académicos y experiencia laboral de cada integrante del equipo humano que ejecutará el proyecto.

Infraestructura y Equipamiento

Los criterios a considerar, para evaluar la infraestructura en la cual se implementará el proyecto, serán: ubicación, estado de habitabilidad, las condiciones ambientales (calefacción, ventilación e iluminación); las condiciones sanitarias (higiene) y la pertinencia de la infraestructura para el desarrollo de la intervención planificada. Cada uno de estos criterios se considerarán tanto en las salas de trabajo, como en las oficinas, baños y otras instalaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.



BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

Cabe señalar que, según el análisis de plazas y criterios de sustentabilidad, los proyectos en las líneas relativas a Responsabilidad Penal Adolescente podrán coexistir en una misma sede, en caso de ser ejecutadas por un mismo organismo colaborador acreditado, en tanto, el número total de plazas convenidas a atender en la sede, no supere los/as 150 jóvenes.

Para la selección de un proyecto, será necesario contar con las siguientes condiciones mínimas:

Ubicación de la Infraestructura

- Las instalaciones propuestas para el desarrollo del proyecto se deben ubicar en una zona de fácil acceso, con vías estructurantes que posibilitan la llegada de los adolescentes desde todas las comunas o zonas de la cobertura establecida.
- La zona de ubicación cuenta con acceso u orientación de fácil comunicación o vínculo con redes sociales de apoyo, de oferta pública y privada.
- El establecimiento debe ser fácilmente reconocible como una sede de organismo colaborador de SENAME, por los adolescentes, sus familias y actores relevantes asociados a la intervención, especialmente representantes de las redes sociales y actores del sistema de justicia.
- La infraestructura no debe presentar daños estructurales relevantes que pongan en riesgo a sus ocupantes durante todo el período de realización del proyecto. En caso de contar con problemas, la institución debe acreditar la realización de obras de mejoramiento y contar con aprobaciones municipales de uso del establecimiento.
- Se deben realizar acciones periódicas de revisión del estado de la infraestructura durante la ejecución del proyecto.
- Si la propiedad es arrendada o propia de la institución, se espera que se adjunten los certificados del Departamento de Obras Municipales correspondientes sobre edificación y recepción cuando corresponda.
- La infraestructura debe contar con la condición de uso según lo descrito en las Bases Administrativas de la convocatoria.

Condiciones Ambientales y Sanitarias

- La infraestructura debe contar con las certificaciones de seguridad e higiene del inmueble al día, otorgadas por el organismo legal pertinente o encontrarse en proceso de certificación.
- Se debe acreditar disposición de dicho domicilio por parte del oferente con algún documento que asegure el uso del inmueble respectivo para el funcionamiento del Programa.
- La infraestructura no debe ubicarse en zonas aledañas o afectas a contaminación de labores industriales productivas, de emisiones contaminantes o de basurales autorizados o ilegales.



BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

- La institución debe presentar las certificaciones y autorizaciones de funcionamiento del establecimiento de las instituciones públicas correspondientes.
- La institución debe presentar un programa de sanitización programada de las instalaciones, así como la constatación de que contará con sistemas de aseo y limpieza diaria.
- El inmueble debe contar con baños para el personal y para los/as adolescentes de manera diferenciada.
- Debe contar con salas de reunión y de uso de tiempo libre o para talleres.
- La institución podrá proponer la disposición de otras instalaciones que cuenten con condiciones que permitan otorgar mejor atención técnica.

En cuanto al equipamiento será necesario describirlo considerando los siguientes aspectos:

Equipamiento de oficina u administrativo

- Se requiere la especificación de escritorios, sillas, materiales de oficina, kárdex, bibliotecas o armarios y mobiliario adecuado para el trabajo que realiza el equipo.
- Se requiere que los equipos computacionales e impresoras, así como servicios de comunicaciones y banda ancha, cumplan con estándares de calidad y conectividad necesarios para asegurar el adecuado registro de la información de los adolescentes y el trabajo frecuente en SENAINFO.

Equipamiento de uso diario

- Se requiere especificaciones de mobiliario de uso diario tales como sillas, sillones, mesas u otros para uso diario del establecimiento, ya sea en salas de uso común, recepción, tiempo libre o cocina.
- Se requiere especificaciones de artículos eléctricos a ser utilizados en los espacios antes mencionados. La institución debe precisar con qué otros elementos cuenta como equipamiento para el trabajo del proyecto que no hayan sido especificados en estos ítems y sean un aporte al desarrollo del trabajo.
- Las propuestas deben considerar además de los requerimientos de equipamiento e infraestructura, gastos que se asociarán a ceremonias de graduación de jóvenes, reuniones de trabajo del equipo y autocuidado, papelería, gastos notariales, comunicación y difusión, etc.

Equipamiento técnico

- Se requiere especificación de material de apoyo y elementos específicos a utilizar en tareas de intervención técnica, talleres o trabajo individual o grupal (test, libros, entre otros).



BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

- Se requiere especificación de mobiliario y otros elementos de trabajo recreativo, de formación cultural, deportivo o de otro tipo para uso de tiempo libre en el centro.
- Se requiere especificaciones de artículos electrónicos y/o computacionales necesarios para el trabajo técnico del equipo (radios, tv, dvd, data show, notebook).

Situación en centros privativos de libertad (CIP-CRC-CSC)

En los casos de presencia y/o funcionamiento de los programas ASE al interior de los centros privativos de libertad del país, las condiciones y los requisitos de infraestructura mencionados anteriormente, para programas de medio libre, se adecuarán a las condiciones de cada uno de los centros, sin perjuicio de las facilidades que estos deben ofrecer, para mantener o mejorar los espacios ya utilizados por estos programas o, generarlos si no existen.

GESTIÓN DE AMBIENTE LABORAL Y CAPACITACIÓN DE PERSONAS

Plan de Cuidado de Equipo

La Propuesta técnica deberá considerar un Plan de Actividades para la Gestión del Ambiente Laboral, dirigido a la generación y mantención de condiciones protectoras en el trabajo, para todos los funcionarios que lleven a cabo funciones en el proyecto.

Dentro de las materias relativas al cuidado laboral de trabajadores/as y equipos de trabajo se pueden incluir:

- Construcción de equipos de trabajo.
- Abordaje y resolución de conflictos laborales.
- Estructuración y flujos de trabajo.
- Definición y cumplimiento de flujos de comunicación.
- Seguimiento y retroalimentación de desempeño laboral.
- Conducción directiva.

Por lo anterior, en el Formulario de Presentación de Proyectos se deberá considerar el diseño y propuesta de planes para la Gestión del Ambiente Laboral que deberá contener:

- Descripción de la actividad, detallando el programa y organización horaria de jornada (s).
- Descripción de resultados esperados, reflejado en una propuesta de indicadores del tipo que sea pertinente (por ejemplo, porcentaje, número, productos, etc., y que ocupe encuesta de satisfacción, % de quejas, etc.), y que estén en coherencia con la actividad



BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

propuesta y el diagnóstico definido (por ejemplo, actividades de conformación de equipos de trabajo ante alta conflictividad laboral).

- Recursos materiales, humanos y/o financieros requeridos.

La propuesta técnica también debe considerar la presentación de un Plan Anual de Capacitación, dirigido al desarrollo técnico permanente del equipo que conforma el proyecto. Dentro de las materias que deben incluirse se consideran:

- Inducción sobre normativa institucional a profesionales del proyecto.
- Formación y especialización en materia de Justicia Juvenil.
- Abordaje y prevención de situaciones críticas.
- Intervención especializada en ámbitos pedagógicos y psicopedagógicos con jóvenes en conflicto con la ley penal.

SISTEMA DE SUPERVISIÓN

La supervisión constituye una función de carácter legal señalado expresamente en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores, Decreto Ley N°2.465, del año 1979. Así también es exigido por la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual establece en su artículo N°3.3 la responsabilidad del Estado en cuanto a la existencia de una supervisión adecuada de los servicios, instituciones y establecimientos encargados de la protección y cuidado de niños y niñas.

SENAME rediseñó el proceso de supervisión técnica, implementando un nuevo Modelo de Supervisión en línea, que ha permitido contar con información oportuna, confiable y disponible en la plataforma SENAINFO. Además, este Modelo contiene la estandarización de procedimientos, muestras y criterios a supervisar de acuerdo a las distintas modalidades de intervención.

La acción de supervisión es una instancia cuyo objetivo es *controlar, verificar y evaluar* los niveles de desempeño del circuito que forma parte de la oferta territorial de sanciones, medidas y programas complementarios, a través de la aplicación de un instrumento evaluativo particular.

Estos instrumentos están compuestos por tres niveles: ámbitos, dimensiones y criterios, y son aplicados a través de una escala de evaluación.

El informe de supervisión es el medio oficial donde se registra y comunica la evaluación técnica del funcionamiento de los centros y proyectos. Lo anterior, tiene como función primaria retroalimentar a los directores de centros y proyectos, incluyendo levantar las alertas por incumplimientos y con ello compromisos de correcciones.



BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

Por tanto, el proceso actual de supervisión permite obtener información actualizada respecto a la ejecución técnica de cada centro o proyecto supervisado.

El Servicio Nacional de Menores realizará supervisiones periódicas a los programas correspondientes, las que comprenden tanto los aspectos técnicos como financieros, orientadas a controlar la calidad de la atención, la intervención desarrollada con los jóvenes y su resultado, resguardando que éstas se realicen en el marco de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CIDN), la Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente y los demás instrumentos normativos vigentes, procurando cumplir con la calidad de la atención e intervención de los jóvenes bajo la responsabilidad del Servicio Nacional de Menores.

Los lineamientos y orientaciones concernientes al proceso de supervisión técnica se encuentran disponibles en la página web del Servicio: <https://www.sename.cl/web/index.php/supervision-2/>

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La evaluación anual de desempeño corresponde a un proceso en el cual el Servicio Nacional de Menores revisa y evalúa la implementación de proyectos ejecutados por su red de Organismos Colaboradores Acreditados, quienes a su vez, a partir de la propia revisión de la implementación del proyecto durante el periodo, darán lugar a un Plan de Trabajo para el siguiente periodo anual en caso que corresponda (proyectos en ejecución de convenios de 2 o más años y convenios susceptibles de ser prorrogados).

De acuerdo a lo expresado en el artículo N°48 del reglamento de la Ley N°20.032, deberán considerarse como criterios objetivos en la Evaluación de Desempeño para el área de Justicia Juvenil, al menos, los siguientes:

- Otorgar un trato digno y respetuoso a los niños, niñas y adolescentes. El Sename deberá verificar el cumplimiento del respeto a los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, de conformidad a las orientaciones técnicas que se dicten para cada modalidad de atención.
- Asistencia oportuna en el acceso a las prestaciones de salud y educación de los niños, niñas y adolescentes. Se entenderá por asistencia oportuna para este efecto, el cumplimiento de las acciones definidas por el Sename en las orientaciones técnicas orientadas al ejercicio del derecho a la salud y el derecho a la educación.



BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

- Idoneidad y pertinencia de la intervención ejecutada por los organismos colaboradores orientada a la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se entenderá como idónea y pertinente la intervención cuando se haya dado cumplimiento a las acciones definidas por el Servicio Nacional de Menores en sus orientaciones técnicas, atendiendo a lo menos a la edad del niño, niña y adolescente y su grado de desarrollo, los procesos de intervención que se hubieren desarrollado en forma previa o paralelamente y el personal adecuado para su ejecución.

La evaluación de cada uno de los proyectos adjudicados a un organismo colaborador acreditado, se realizará anualmente, de conformidad al artículo N°27 de la ley N° 20.032, señalando en cada convenio el mes en que corresponderá efectuarla.

El procedimiento de evaluación anual de desempeño contempla las siguientes etapas, metodologías y mecanismos:

1. Planificación de los proyectos a evaluar considerando los plazos de realización de la evaluación anual definido en los convenios.
2. Recopilación de información y antecedentes pertinentes para la evaluación anual del proyecto, tales como informes de supervisiones técnicas y financieras, de evaluaciones o auditorías de entes externos, si los hubiere, de calidad de los registros de intervención pertinentes al cumplimiento de los objetivos, del buen uso de los recursos transferidos, y del cumplimiento de las instrucciones generales y particulares impartidas por el servicio, especialmente en lo que dice relación con posibles delitos cometidos en contra de niños, niñas y adolescentes.
3. Visita especial de evaluación en terreno al proyecto, ejecutada por un supervisor técnico distinto de aquel que realiza las respectivas supervisiones, de la cual se deberá levantar acta que contenga los hallazgos de la visita. En dicha visita, se deberá recoger la opinión de los niños, niñas o adolescentes y otros usuarios si los hubiese, utilizando metodologías que resguarden la confidencialidad y que sean adecuadas a la edad de los opinantes.
4. Aplicación del instrumento de evaluación previamente definido, correspondiente a las distintas modalidades de atención, considerando los criterios objetivos definidos anteriormente.
5. Propuesta de resultado de la evaluación anual de desempeño al Director Regional.
6. Aprobación, modificación o rechazo de la propuesta por parte del Director Regional.
7. Notificación al colaborador del resultado de la evaluación anual del proyecto, quien podrá recurrir de lo resuelto por la autoridad de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880.



BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

8. Aplicación de medidas, cuando corresponda, con motivo de los resultados de la evaluación.
9. Publicación del resultado final de la respectiva evaluación anual.

Para asegurar la verificación de los componentes anteriormente señalados, el Servicio Nacional de Menores cuenta con un procedimiento para el desarrollo del proceso de Evaluación Anual de Desempeño, por parte de las direcciones regionales del Servicio, junto con la Pauta de Evaluación, y otros documentos asociados. Esta documentación se encuentra disponible en la página web del Servicio Nacional de Menores: <https://www.sename.cl/web/index.php/evaluacion-anual-de-desempeno-ocas-2020/>.

La evaluación anual de desempeño se constituye como el principal insumo para la toma de decisiones en torno a la continuidad de los convenios firmados en el marco de la Ley N°20.032 y su Reglamento. La evaluación favorable de la ejecución del convenio, constituirá en caso de proyectos legalmente susceptibles de ser prorrogados, la continuidad del programa para el siguiente periodo anual. Una evaluación regular o insuficiente de la ejecución del proyecto, podrá dar pie a la no prórroga del convenio.

Dada la facultad del SENAME de impartir instrucciones generales, así como particulares y específicas, destinadas a la adecuación y mejora constante de los servicios prestados, conforme a los criterios establecidos en el artículo N°36 de la Ley N° 20.032, los componentes técnicos del proyecto podrán ser adecuados, en orden al logro de mejoras en la gestión del proyecto, a la luz de los resultados de la Evaluación Anual de Desempeño.

INDICADORES Y RESULTADOS ESPERADOS

Los indicadores asociados al Programa, tienen como objetivo monitorear la gestión de los proyectos y entregar insumos a la evaluación programática a nivel nacional por parte del Servicio Nacional de Menores.

Los indicadores asociados al Programa a ejecutar, deberán ser abordados mediante una Matriz contenida en el Formulario de Presentación de Proyectos, en la que cada Organismo Colaborador oferente deberá explicitar la forma en que abordará el cumplimiento de indicadores de gestión asociados al Programa.

Dicha Matriz que cada OCA oferente deberá proponer en base a los indicadores señalados en las Orientaciones Técnicas, será parte del Formulario de Presentación de Proyecto del presente Proceso Licitatorio.

El desarrollo de acciones por parte del proyecto que permitan el abordaje y medición de los indicadores señalados, así como el logro de resultados esperados, será evaluado periódicamente mediante el Proceso de Supervisión de SENAME y de la Evaluación de Desempeño.

BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

A continuación, se señalan los indicadores del Programa, así como los resultados esperados asociados a los objetivos específicos.

Objetivo Específico	Actividades Principales	Resultados esperados	Indicador
<p>1.- Realizar la nivelación de contenidos curriculares y reforzamiento escolar, necesarios para que los jóvenes puedan continuar la prosecución de estudios en establecimientos educacionales o rendición de exámenes libres.</p>	<p>1.- Realizar diagnóstico especializado (apartado de área pedagógica).</p> <p>2.- Planificar actividades pedagógicas según diagnóstico y tiempos estimados permanencia en la sanción o medida (PI).</p> <p>3.- Realizar actividades lectivas de nivelación de estudios en los distintos subsectores de aprendizaje.</p> <p>4.- Realizar actividades de reforzamiento</p>	<p>1.- El 100% de los jóvenes ingresados a ASE cuenta con diagnóstico especializado.</p> <p>2.- 100% de los jóvenes cuentan con Plan de Trabajo pedagógico (PTP)</p> <p>3.- 100% de los jóvenes asisten a actividades de nivelación de estudios, de acuerdo con lo indicado en diagnóstico especializado.</p> <p>4.- 100% de los jóvenes asiste a</p>	<p>1- Nro. de jóvenes que cuentan con diagnóstico especializado/Nro. de jóvenes ingresados en ASE x 100.</p> <p>2.-Nro. de jóvenes ingresados a ASE que cuentan con PTP diseñado/Nro. de jóvenes ingresados a ASE x100</p> <p>3.- Nro. de jóvenes que asisten a actividades de nivelación de estudios/Nro. de jóvenes que requieren nivelación de estudios según diagnóstico especializado x 100.</p> <p>4.- Nro. de jóvenes que asisten a actividades de</p>

BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

	educativo de contenidos específicos de subsectores de aprendizaje.	actividades de reforzamiento educativo, de acuerdo con lo indicado en diagnóstico especializado.	reforzamiento educativo/Nro. de jóvenes que requieren reforzamiento educativo según diagnóstico especializado x 100.
2.- Potenciar habilidades cognitivas y competencias instrumentales básicas necesarias para que los jóvenes puedan continuar sus trayectorias educacionales.	<p>1.- Realizar diagnóstico especializado (apartado de área psicopedagógica).</p> <p>2.- Planificar actividades psicopedagógicas según diagnóstico y tiempos estimados permanencia en la sanción o medida (PI).</p> <p>3.- Realizar actividades de potenciación de los aprendizajes en las áreas cognitivas e instrumentales.</p>	<p>1.- El 100% de los jóvenes ingresados a ASE cuenta con diagnóstico especializado.</p> <p>2.- 100% de los jóvenes cuentan con Plan de Trabajo pedagógico (PTP)</p> <p>3.- 100% de los jóvenes asisten a actividades de potenciación de los aprendizajes en las áreas cognitivas e instrumentales, de acuerdo con lo indicado en diagnóstico especializado.</p>	<p>1- Nro. de jóvenes que cuentan con diagnóstico especializado/Nro. de jóvenes ingresados en ASE x 100.</p> <p>2.- Nro. de jóvenes ingresados a ASE que cuentan con PTP diseñado/Nro. de jóvenes ingresados a ASE x100</p> <p>3.- Nro. de jóvenes que asisten a actividades de nivelación de estudios/Nro. de jóvenes que requieren nivelación de estudios según diagnóstico especializado x 100.</p>

BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE– Departamento de Justicia Juvenil - SENAME

<p>3.- Estimular la participación de los jóvenes en actividades orientadas a la (re)vinculación con instancias educativas formales.</p>	<p>1.- Realizar actividades de revinculación con el contexto escolar.</p> <p>2.- Implementar Tutorías académicas para los jóvenes.</p> <p>3.- Definir alternativas de reinserción educativa para el post egreso del o la joven.</p>	<p>1.- 100% de los jóvenes que lo requieran, participan en actividades de revinculación con el contexto escolar.</p> <p>2.- 100% de los jóvenes inscritos en ASE cuentan con tutorías académica para apoyar la reinserción educativa o retención escolar.</p> <p>3.- El proyecto cuenta con un catastro actualizado de las distintas modalidades de acceso a la educación regular en el territorio.</p>	<p>1.- Nro. de jóvenes que participa en actividades de revinculación con el contexto escolar/Nro. de jóvenes fuera del sistema escolar.</p> <p>2.- Nro. de jóvenes que cuenta con tutorías académicas/ Nro. de jóvenes inscritos en ASE.</p> <p>3.- Documento de catastro actualizado.</p>
---	---	---	--